



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

## INFORME N° 00000238-2021-PRODUCE/OPMI

**A:** Sr. **XAVIER ARNULFO ZAGACETA MALDONADO**  
Director General (s)  
Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización

**Asunto:** Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del 2022-2024.

**Referencia:** Comunicado de fecha 07/12/2021

**Fecha:** San Isidro, 10 de diciembre de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto de la referencia a fin de manifestarle lo siguiente:

### 1. BASE LEGAL

- 1.1. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General del Invierte.pe)

### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del comunicado publicado en su Portal Institucional de fecha 07/12/2021 señala que actualmente se encuentra en el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

### 3. ANÁLISIS

- 3.1. La DGPMI del MEF señala que se encuentra en el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 con la finalidad de considerar en el año 1 del PMI, los montos asignados a las inversiones en la Citada Ley y en base a ello ajustar la programación de los años 2 y 3 y para dicho fin, se encontrará habilitado el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) desde el 13 al 28 de diciembre del presente año.
- 3.2. Por otro lado, el citado comunicado señala que las OPMI deberán coordinar con sus Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) la actualización de la programación financiera del Formato 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la referida Directiva General.
- 3.3. El numeral 1.2 del Lineamiento de la Consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, señala que para el caso de las inversiones que cuenten con Formato

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QVSO781M



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

| OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

12-B, el MPMI obtendrá la programación correspondiente a los años 2023 y 2024 del Formato 12-B, por lo que es necesario que la OPMI verifique que las UEI hayan realizado la correspondiente actualización, lo cual podrá verificar generando un reporte en Excel del MPMI donde podrá visualizar la fecha de actualización del Formato 12-B de todas las inversiones que cuentan con éste. En ese sentido cualquier modificación que requiera realizarse en la programación de estas inversiones para los años 2023 y 2024, tendrá que efectuarse en el Formato 12-B y consecuentemente la actualización de esta información se visualizará en el MPMI.

- 3.4. Asimismo, el citado lineamiento, señala que para el caso de las inversiones que se encuentran en la fase de ejecución, es importante tener en cuenta que la actualización de la fecha de finalización de la ejecución de la inversión debe ser actualizada en el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-B: Registros en la Fase de Ejecución para Programas de Inversión, según corresponda; esta fecha no podrá ser actualizada en el MPMI.
- 3.5. En relación a lo señalado en los párrafos precedentes, se precisa que desde el día lunes 13 de diciembre de los corrientes, las Unidades Ejecutoras de Inversiones deberán registrar la reprogramación de los años 2 y 3 del PMI 2022-2024 en el Formato 12-B, considerando los montos asignados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Actualmente la DGPMI del MEF se encuentra en el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo cual, se requiere que las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Pliegos/Unidades Ejecutoras adscritas al Sector Producción desde el día lunes 13 del presente mes, puedan realizar la reprogramación de los años 2 y 3 del PMI 2022-2024 en el Formato 12-B, considerando los montos asignados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 4.2. Se recomienda remitir el presente informe a los Directores, Responsables de Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Pliegos/Unidades Ejecutoras adscritas al Sector Producción para que puedan realizar la reprogramación de los años 2 y 3 del PMI 2022-2024 en el Formato 12-B.

Atentamente,

---

**ENRIQUE ALBERTO QUISPE CHÁVEZ**

DIRECTOR (s)

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QVSO781M



BICENTENARIO  
PERÚ 2021